

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Provincial

Esta Corporación en sesión de 27 de Junio último, previa declaración de urgencia del asunto, acordó anunciar nueva subasta para enajenar la casa titulada «Hospital de Convalecientes» ó «Inclusa vieja», sita en la calle de Santiago, sin número, para el día 10 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de la mejor oferta que se presente; pero advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que deje de cubrir el 30 por 100 del tipo por el cual se anunció en primera subasta, ó sea por la cantidad de 2.400 pesetas, sirviendo el mismo pliego de condiciones que figuró para las anteriores subastas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, todos los días laborables de nueve á una de la tarde; previniéndose también que para poder optar á la indicada subasta, se precisa depositar en la Caja de esta Corpo-

ración la cantidad de 120 pesetas, importe del 5 por 100.

Segovia, 1.º de Julio de 1914.— El Vicepresidente, Mariano González.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El sistema anteriormente seguido de ejecutar por administración el empleo de la piedra machacada para reparación del firme, daba lugar á que tales obras se ejecutaran por el personal de Obras públicas en las mejores condiciones posibles dentro de los escasos elementos de máquinas apisonadoras y carros-cubas de que disponían las Jefaturas; pero restringidas por la nueva ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública las obras que pueden ejecutarse por Administración, y deficientes en los presupuestos las cantidades aplicables á la ejecución de servicios por tal sistema con relación á las necesarias, se dió lugar á grandes existencias de piedra machacada depositadas en varias carreteras (casi un millón de metros cúbicos) esperando ocasión para su empleo, con pérdida considerable en el material, gran perjuicio para la buena conservación de la vía y enorme molestia y hasta peligro para el tránsito.

A evitar tales daños, que habían de ir en aumento, se dirigió la Real orden de 16 de Marzo último, disponiendo que en lo sucesivo los proyectos de acopios comprendieran la adquisición y el empleo del material por contrata, y la de 3 del actual ordenando la formación de proyectos para empleos también

por contrata del material acopiado, aprobando en una y otra el correspondiente formulario para la redacción de aquéllos, y teniendo en cuenta en ambos casos la necesidad de que pudiera el contratista disponer de la maquinaria necesaria para la perfecta consolidación del firme que exige el tráfico moderno (que no podía alquilar por no haber en España empresas que se dediquen á este servicio, ni podía exigirsele que comprara sin que resultara gravado enormemente el coste de la obra), se autorizó á las Jefaturas en el modelo de pliego de condiciones del formulario para que fijaran (artículos 15 del primer formulario y 8.º del segundo) las condiciones en que se facilitaría la maquinaria de la Jefatura para la consolidación, y si ésta no la tuviera ó pudiera ser deficiente (hay Jefatura que no tiene aún ni un solo cilindro compresor de ninguna clase ni una cuba para transporte de agua), á juicio del Ingeniero autor del proyecto y del Ingeniero Jefe para incluir en los proyectos que estimara oportunos (artículos 15 y 9.º) la maquinaria que juzgaran precisa, determinando sus características y con las limitaciones de que su importe no excediera del 20 por 100 del total del presupuesto y fuera un solo aparato por proyecto. Por si desde la formación del proyecto hasta su ejecución se había podido dotar al servicio de material suficiente, se deja á la Jefatura el derecho de segregar de la contrata la adquisición del material dentro del plazo de un mes después de la adjudicación (artículo 19 y 9.º 2), sin que esta segregación influyera para los casos de rescisión por alteración del total del importe del presupuesto.

Por último (artículos 15 y 22

y 9.º 1 y 14), se determinaba que la elección del tipo se haría por el Ingeniero Jefe entre los modelos propuestos por el contratista y los mandados añadir por dicho Jefe, con la única limitación de que el importe de estos últimos no excediera del que asigna el presupuesto, reservándose á dicho funcionario el disponer la inspección en talleres del material empleado y de la ejecución de la obra, no pagándose el importe de la maquinaria hasta la liquidación y previa certificación del Ingeniero encargado, é informe al pie del Jefe de estar la maquinaria perfectamente reparada, repintada y en completo buen estado, sin cuyo requisito quedaría de cuenta y propiedad del contratista.

Con tales prevenciones se conseguía la descentralización práctica de este servicio, quedando á la vez completamente garantizados los intereses de la Administración, dada la respetabilidad de los Ingenieros Jefes de las provincias, únicos funcionarios que habían de intervenir en declarar primero y reiterar después la conveniencia de la adquisición, más tarde en la elección del tipo, y, por último, en su definitiva aceptación y pago si procedía; pero teniendo en cuenta los motivos de delicadeza que han movido á algunos de dichos funcionarios á solicitar se les relevara del cargo de hacer la elección del concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los artículos 15 del primer formulario y apartado 2) del 9.º del segundo se modifiquen en los proyectos que en lo sucesivo se formulen en el sentido de que reunidos por el Ingeniero Jefe los planos y modelos de la máquina á adquirir presentados por

el contratista, y reunidos con los que la Jefatura se haya procurado en la forma que estime más conveniente, é informados todos por el Ingeniero encargado é Ingeniero Jefe, con propuesta única razonada por parte de cada uno en un plazo de quince días, á partir de la fecha en que los presente el contratista, remita todo el expediente á la Dirección General, para que ésta, oyendo al Consejo de Obras Públicas, que también hará propuesta única en el plazo de otros quince días, resuelva la máquina que debe adquirirse y lo referente á la inspección en talleres.

2.º Que para los proyectos formulados en que se haya incluido la adquisición de alguna máquina se haga y remita por las Jefaturas que los hayan redactado un pliego adicional al de condiciones debidamente autorizado para unirlo al proyecto que existe en esta Dirección (haciendo aquéllas igual con el que quedó en sus oficinas), en que se establezcan las modificaciones que determina la condición precedente; y

3.º Que no se alteren en los demás puntos los formularios aprobados.

De Real orden lo participo á V. L. para su conocimiento, el de las Jefaturas de Obras Públicas y demás efectos. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1914.—Ugarte.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 25 de Junio de 1914)

Ministerio de la Guerra

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido resolver que los mozos de alistamiento para el reemplazo anual que hayan ingresado como voluntarios en el Ejército no tienen derecho á acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, ni por lo tanto á los que concede la Real orden circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 122.)

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1914.—Echagüe.

Señor...

(Gaceta del 28 de Junio de 1914.)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico-Militar aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 35 plazas de Médicos alumnos en la Academia Médico-Militar, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril de 1913 (D. O. núm. 80) y GACETA DE MADRID número 106.

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, número 33, dando principio el 1.º de Septiembre del año actual; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, á fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1914.—Echagüe.

Señor...

(Gaceta del 1.º de Julio de 1914.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de haberse suscitado algunas dudas acerca de si, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de indulto de 19 de Diciembre de 1913 (GACETA DE MADRID, número 354), es obligatoria la presentación personal de los mozos acogidos á los beneficios del mismo,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver que los mozos no alistados y prófugos anteriores al reemplazo de 1912, en el caso de que se rediman á metálico, no tienen que presentarse personalmente siempre que en el lugar donde corresponda se verifique la redención por persona que represente al interesado; y que en cuanto á los mozos del Reemplazo de 1912 y siguientes están obligados á la presentación, puesto que únicamente tienen la facultad de reducir el tiempo de servicio en filas mediante el pago de las cuotas reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1914.—Dato.

Señores Ministros de Estado, Guerra, Marina y Gobernación,

(Gaceta del 27 de Junio de 1914.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por ese Centro directivo para que se amplíe por un mes el plazo de tres concedido por Real orden de 24 de Marzo último para la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales del presente año en todos los pueblos no comprendidos en la ley de 3 de Agosto de 1907:

Resultando que ha sido solicitada por el Tesorero de Hacienda en las Palmas y el Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa la prórroga de dicho plazo, por considerarla conveniente para los intereses del Tesoro, toda vez que en esta época del año es la más fácil á las clases menos acomodadas proveerse de dicho documento, y

Considerando que la ampliación de referencia ha de resultar beneficiosa para el Tesoro y los contribuyentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General; se ha servido disponer que se amplíe por un mes el plazo de tres que tuvo principio en 1.º de Abril último, con arreglo á lo establecido en la mencionada Real orden de 24 de Marzo anterior, quedando, por tanto, terminado el 31 de Julio próximo para la recaudación voluntaria del impuesto de que se trata en todos los pueblos no comprendidos en la ley de 3 de Agosto de 1907, y que se autorice á esa Dirección General para otorgar alguna otra prórroga más en el caso que lo considere preciso por motivos fundados.

De Real orden lo digo á V. L. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1914.—Bugallal.

Señor Director general del Tesoro Público.

(Gaceta del 26 de Junio de 1914.)

1252
Administración de Propiedades de la provincia de Segovia

1.º 20 POR 100 SOBRE PAGOS

CIRCULAR

Venciendo en 30 del corriente mes, el 2.º trimestre del año actual, esta Administración recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir á esta Oficina, en los quince primeros días del mes de Julio próximo, certificaciones en que consten

los pagos verificados por las arcas de aquellos municipios; debiendo advertirles que aun en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno, deberán no obstante remitir dichas certificaciones haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos, han descuidado en trimestres anteriores, el servicio que les encomendaba y con ésto se retrasa la marcha de los trabajos en esta Administración; advierto á los señores Alcaldes, que si en el plazo que se les señala, no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de imponerles las responsabilidades á que diere lugar.

Segovia, 30 de Junio de 1914.—
El Administrador de Propiedades.

1253

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Por Real orden fecha 25 del corriente, se ha acordado ampliar por un mes el plazo de tres que tuvo principio en 1.º de Abril último, para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales, terminando dicho plazo el 31 de Julio próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia, y de los contribuyentes á quienes pueda interesar la anterior disposición.

Segovia, 30 de Junio de 1914.—
El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

1342

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Mayo de 1814, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Salida.—La hace de la Sala capitular, el Sr. Guajardo, con permiso de la Presidencia.

Obra particular.— D. Pascual Guajardo, solicita autorización para construir un Chalet en el cercado

de su propiedad, sito entre el Paseo Nuevo y la calle de Santo Tomás, é informando el Sr. Arquitecto, en sentido de que debe autorizarse la obra que se proyecta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe y que conste en acta la satisfacción con que el Consistorio ve la iniciativa del señor Guajardo, al construir un Hotel, que ha de traer como consecuencia sucesivas construcciones análogas que han de reportar indiscutible beneficio á Segovia.

Entrada.—La hace en el Salón de sesiones el Sr. Guajardo y ocupa su puesto.

Petición de terreno.—D. Ildefonso Martínez Bautista, en instancia presentada en concepto de apoderado de D. José de la Piñera, solicita 6.500 metros cuadrados de los terrenos municipales, en uno de los sitios comprendidos entre la carretera de Segovia á San Rafael y la casilla llamada del «Péndulo» y el Ayuntamiento acordó á propuesta del Sr. Guajardo, hacer público que el Consistorio se halla dispuesto á ceder á precios sumamente baratos cuantos terrenos le pertenezcan, para la construcción de hoteles.

Entrada.—La hace el Sr. Larios, en el Salón de sesiones y ocupa su puesto.

La misma Presidencia somete á votación, si se concede el jardín á que se refiere el Sr. Martínez, en su instancia con destino á la construcción de hotel ú hoteles, y efectuada aquélla, se acordó por mayoría en sentido afirmativo.

Salida.—La hace el Sr. Ondero, con permiso de la Presidencia.

Propuso también el citado señor Presidente, que la instancia del Sr. Martínez, pase á la Comisión de Propios para su informe, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Matadero.—Dada lectura de un extenso y razonado informe de los Sres. Comisarios de la de Gobernación Sección 1.^a y Hacienda, en la moción presentada por el señor Baeza, proponiendo reformas en el servicio de Matadero, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos, con la modificación propuesta por el Sr. Guajardo, de que la extracción de las carnes del Matadero, pueda efectuarse total ó parcialmente por la tarde ó por la mañana, solo durante los meses de Mayo á Septiembre.

Préstamos del Pósito.—Dada cuenta de las instancias presentadas por labradores, en petición de fondos del Pósito, en concepto de préstamos, el Consistorio acordó por unanimidad conceder lo que pedían.

Concurso para un servicio de automóviles.—El Sr. Gobernador civil de la provincia traslada un oficio á él dirigido por el Sr. Pre-

sidente de la Excm. Diputación provincial, participando los acuerdos adoptados por ésta para celebrar un concurso para servicio de automóviles, y el Consistorio acordó que pasara este asunto á la Comisión de Fomento, Sección primera, para su estudio é informe.

Permuta de terreno.—D. Segundo Vacas Gil, propone la permuta del ángulo de su huerta, sita en la calle del Castillejo, á cambio de que se le ceda una faja de terreno que existe entre su huerta y el arroyo Clamores, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Propios, en sentido de que puede accederse á la permuta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Moción.—Cacera de agua potable.—El Capitular Sr. Gilarranz, la presenta por escrito proponiendo como ampliación al acuerdo adoptado sobre este particular, la ejecución de varias reformas que detalla y considera necesarias en la cacera de agua potable, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto á estudio é informe de la Comisión de Fomento, Sección 1.^a é Industrias, para que en unión del Sr. Arquitecto y estudiando sobre el terreno las obras que se proponen, informen con urgencia con presentación del presupuesto de su coste.

Defunción del Sr. Montero Ríos.—El Sr. Presidente da cuenta de haber pasado á mejor vida el ex Ministro y eminente hombre público Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, proponiendo conste en acta el profundo sentimiento con que se ha enterado de tan triste suceso, y que se comuniqué á la familia del finado, y el Ayuntamiento así lo resolvió por unanimidad.

Moción.—Concierto de consumos.—La formula verbalmente el señor Baeza, proponiendo que se estudie y resuelva por la Comisión de Hacienda, si es ó no procedente, se siga condonando al industrial que abastece de carne á los PP. Misioneros 60 kilos diarios de dicho artículo, y el Consistorio acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Baeza.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 3.379'98 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 24 del actual.

Segovia, 25 de Junio de 1914. El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.^o B.^o: El Alcalde, P. D., Casimiro Lozano.

1342

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Mayo de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Lotero y Rincón, que están enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Aguas.—El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia, participa al Sr. Alcalde que han sido analizadas en el Instituto de Higiene militar tres muestras de las aguas que surten á la Academia de Artillería, y resultando del análisis del que acompaña copia, que deben clasificarse entre las malas é interesa las mejoras que se proponen en el dictamen, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.^o Que analizadas las aguas de las fuentes públicas en el Laboratorio municipal de Madrid, ha emitido informe el ilustre Director Sr. Chicote, en el que hace constar que las aguas que surten á esta Ciudad son de una pureza extraordinaria, no pudiendo por tanto admitirse el dictamen á que se refiere el oficio del Sr. General, por la elemental razón de referirse solo á muestras tomadas en el edificio de la Academia de Artillería, por lo que bien pudiera ocurrir que por efecto de confusión de cañerías se contaminaran allí las aguas.

2.^o Que en cuanto á las obras que se proponen se ejecuten en la cacera se irán haciendo á su tiempo por tenerlas ya acordadas el Ayuntamiento con anterioridad á recibir su comunicación; y

3.^o Que se testimonie al eminente Dr. Chicote, por medio de atento oficio, la profunda gratitud de la Corporación municipal por el desprendimiento y generosidad con que ha procedido, negándose á fijar cantidad alguna por su trabajo.

Quintas.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para que publique los edictos, haciendo saber á los mozos que antes de primero de Julio han de justificar su ausencia de los que hayan de alistarse en el año de 1915.

Gastos de viajes.—Acordado por la Junta de la Comunidad el pago de los gastos de viajes, hechos por

los guardas de Pinares Llanos, el Consistorio resolvió abonar la mitad de aquéllos, por unanimidad.

Carta del Sr. Viñals.—Resuelto asimismo por la misma Junta, el abono de la mitad de 192'50 pesetas que la corresponden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el pago también de la mitad de dicha suma.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio, los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo, en sus sesiones ordinarias del mes de Abril último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia, rogándole su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cementerio.—Cesión de terreno.—Se acordó por unanimidad conceder á perpetuidad á D.^a Lucía Pascual Labrador, el nicho que la cede D.^a Dolores Díaz Rebollo, en el Cementerio de esta Ciudad.

Bomberos.—Dada lectura del acta de concurso celebrado para contratar el suministro y confección de uniformes, calzado y polainas para los individuos del Cuerpo de Bomberos, adjudicado á D. Fernando Serrano, D. Ramón Cristóbal y D. Pedro Rosillo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar válido el concurso y que pase á Contaduría el asunto.

Moción.—Cementerio.—La presenta por escrito el Sr. Burgos, proponiendo se prohíban en absoluto los enterramientos en nichos que estén previamente ocupados, á no ser que se trate de niños menores de 10 años, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobernación, Sección, 1.^a para su informe.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Guajardo, proponiendo que por el Sr. Arquitecto se haga un estudio de todos aquellos terrenos que estén en condiciones de poderse ceder con destino á construcción de hoteles y terrenos del Municipio, propone el Sr. Burgos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por los Sres. Guajardo y Burgos.

Verificador eléctrico.—El señor Bravo propone se gestione la creación de una plaza de Verificador de electricidad, y el Consistorio acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Bravo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.522'04 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 24 del actual.

Segovia, 25 de Junio de 1914.—

El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde P. D., Casimiro Lozano.

1342

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Mayo de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta.—Le da la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Salida.—La hace el Sr. Gilarranz con permiso de la Presidencia.

Petición de terreno.—D. Francisco Gilarranz Vallejo, solicita se le conceda en venta el terreno concedido á D. Mariano Adrados, en el sitio denominado «El Espolón» en una extensión de 800 á 1.000 metros, para edificar un Bar-Cervecería, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto al Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Propios para su informe.

Entrada.—La efectúa de nuevo en el salón de sesiones el Sr. Gilarranz y ocupa su puesto.

Solar de las casas del Sr. Neira.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª y Sr. Arquitecto emiten informe en sentido de que puede autorizarse al Sr. Neira la continuación del desmonte en la parte de muralla de dicho solar, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

Obra particular.—Los mismos Sres. Comisarios proponen se autorice á D. Abelardo Lércar, para ejecutar las obras que pretende en su casa núm. 4 de la calle del Campillo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Línea de Automóviles.—Dáse lectura de otro informe de la misma Comisión en sentido de considerarse incompetente para evacuar el que se la pide, proponiendo se nombre una especial para que entienda en este particular, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar á los Sres. Larios, Well, Lotero y Mateo.

Obra particular.—D. Maximino Bernedo, en concepto de mandatario de D. Anselmo Entero, solicita permiso para realizar obras de reforma en la casa núm. 2 de la Plazuela del Potro, é informando el

Sr. Arquitecto municipal y señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª en sentido de que puede autorizarse para la ejecución de tal obra, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Idem.—Los mismos Sres. Comisarios emiten informen de acuerdo con el Sr. Arquitecto en sentido de que se autorice á D. Gregorio Martín Gil, para realizar las obras que intenta en su casa núm. 19 de la calle de los Cañuelos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Corpus Christi.—El Consistorio acordó por unanimidad que se hagan las invitaciones de costumbre para la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Reunión de Alcaldes en Madrid.—La Presidencia da cuenta de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Alcaldes en Madrid, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción, quedar nombrado el mismo Sr. Alcalde para que concurra á la nueva reunión y que se abonen los gastos que se originen con cargo á los de representación del Ayuntamiento.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Rincón, proponiendo que las aceras laterales de la calle de José Zorrilla, se sustituya su pavimento por asfalto comprimido y que se coloquen dos columnas nurigitorias, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de Fomento, Sección 1.ª y Arquitecto municipal, para su estudio é informe, formando presupuesto del coste que tengan tales obras, y designando los sitios en que se han de colocar las columnas nurigitorias.

Solar de la calle de Juan Bravo.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar el sentimiento con que se ha enterado del acuerdo ó informe de la Comisión provincial acerca de la venta del solar de la calle de Juan Bravo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 10.038'22 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1914. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 24 del actual.

Segovia, 25 de Junio de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. D., Casimiro Lozano.

1255

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección SUBASTAS

El día 15 de Julio próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Remondo, se celebrará primera subasta de 36 ma-

deras y cinco trozos leñosos, depositados, procedentes de árboles derribados por el viento, en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 118 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid, 30 de Junio de 1914.—El Inspector General, Antonio Salazar.

El día 15 de Julio próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, se celebrará tercera subasta de 170 encinas y 23 robles, depositados, por limpia del monte del mismo, bajo el nuevo tipo de tasación de 617'05 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid, 30 de Junio de 1914.—El Inspector General, Antonio Salazar.

El día 16 de Julio próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Montuenga, se celebrará primera subasta de tres maderas y once trozos leñosos, depositados, procedentes de árboles derribados por el viento, en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 18 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid, 30 de Junio de 1914.—El Inspector General, Antonio Salazar.

1256

Alcaldía de Matabuena

Terminado el padrón de las personas de este distrito municipal, sujetas á la contribución industrial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Matabuena, 30 de Junio de 1914.—El Alcalde, Benito Sanz.

1360

Alcaldía de Yanguas

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla servida internamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Yanguas, 30 de Junio de 1914.—El Alcalde, Victor Lázaro.

1251

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Terminado el padrón de contribución industrial de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Cedillo de la Torre, 28 de Junio de 1914.—El Alcalde, Macario de Pablo.

1258

Alcaldía de Navares de Enmedio

Terminado el padrón de las personas de este distrito sujetas á la Contribución Industrial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasados éstos, no se admitirá ninguna.

Navares de Enmedio, 1.º de Julio de 1914.—El Alcalde, Narciso Martín.

1257

Alcaldía de Hontoria

Terminado el padrón de las personas que ejercen profesión, arte, oficio, industria ó comercio en este término municipal, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 del reglamento de la contribución industrial y Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio vea luz en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sea examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Hontoria, 1.º de Julio de 1914.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

La Electricista Segoviana

El Consejo de Administración, en la sesión reglamentaria de este día, ha acordado que quede abierto al pie de la Caja Social, el pago del Cupón corriente de las obligaciones amortizables.

Asimismo verificado el sorteo de de amortización de las mismas, lo han resultado:

De 1.ª Serie: Los números 16 al 21; 184 al 198; 262 al 274; 502 al 513; 542 al 552; 597 al 599; 602 al 608 y 640 al 647.

De 2.ª Serie: Los números 416 al 450; 569 al 610 y 719 al 791.

Cuyos tenedores podrán presentarlas al cobro todos los días laborables de once á una en la Caja Social, desde esta fecha.

Segovia, 1.º de Julio de 1914.—El Gerente accidental, Tomás Huertas Illera.